

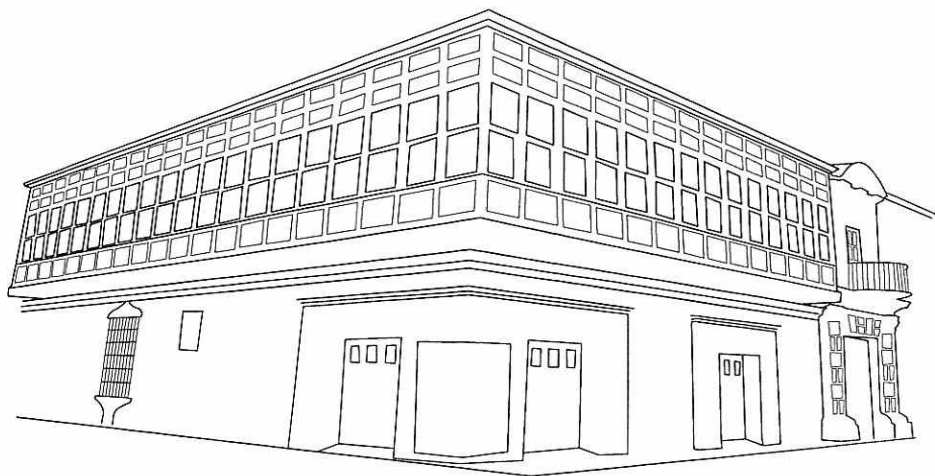
RESUMEN DE NOTICIAS

12
SETIEMBRE
2017

INFORMACIÓN
JURÍDICA
ACTUALIDAD
OPINIÓN



Tribunal Constitucional



OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

AFIRMA ENRIQUE BERNALES

Reglamento del Congreso bajo competencia del TC

► Jurista señala que esto se da cuando una disposición normativa contraviene a la Constitución.

ERICK SÁNCHEZ NORIEGA
ericksancheznoriega@hotmail.com

El constitucionalista Enrique Bernal Ballesteros afirmó que, independientemente de lo que pueda decirse en el fallo final del Tribunal Constitucional (TC) sobre la llamada 'Ley Antitransfuguismo', el Reglamento del Congreso también está bajo la competencia del citado ente, "si es que hay alguna disposición normativa que vaya más allá de lo que el reglamen-



■ ANDINA

Bernal: falta legislar para diferenciar al transfuga del disidente.

EL DATO

MAÑANA

► Fuentes de este diario aseguran que mañana miércoles saldrá finalmente a luz pública el fallo final del TC sobre el controvertido tema antitransfugas.

to congresal pueda decir y que pudiera ser contrario a la Constitución".

"La 'Ley Antitransfuguismo' es un nombre que le ha dado el periodismo a la citada norma,

pero esta no es una ley para los transfugas; es una ley de modificación del Reglamento del Congreso", precisó.

Bernal recordó lo ocurrido ante el pedido de nulidad parcial presentado por el Congreso, rechazado recientemente por el TC, que reafirmó que "no hay un fallo concreto de por medio y, en segundo lugar, no procede una decisión que pretenda convertir los reglamentos del Congreso como imposibles de ser conocidos por el TC".

En otro momento, cuando se le preguntó sobre la filtración de la resolución, también fue enfático. "No, cuidado. En primer lugar, ni siquiera sabemos si existió una filtración. No adelantemos un juicio. El Tribunal ha dicho que en los próximos días determinará cómo es que se dio a conocer una sentencia y si esta era real o falsa", por lo que solicitó no adelantar conclusiones.

"Lo que sí es cierto es que independientemente de ello, quien lo divulgó, presentándolo como algo definitivo en este caso, fue el congresista oficialista Gilbert Violeta que ha cometido un error y tiene que ser investigado por la Comisión de Ética", opinó. **E**

EX DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN, RENÉ CORNEJO, ASEGURÓ QUE FUE AHÍ DONDE SE DEFINIÓ EL CONTRATO

Confirman que PPK dirigió la reunión por IIRSA Sur

■ Miembros de la comisión Lava Jato señalan que había interés en que salga este proyecto.

FABIANA SÁNCHEZ DINATALE
fabiana.sanchez@peru21.com

El ex director ejecutivo de Proinversión (2004-2007), René Cornejo, confirmó que en 2005 Pedro Pablo Kuczynski, presidente del Consejo Directivo de Proinversión, fue quien convocó y dirigió la reunión en Palacio que habilitó a la empresa Odebrecht para seguir con la firma del contrato por la IIRSA Sur. Cornejo declaró en una nueva sesión de la comisión Lava Jato del Congreso.

Cabe precisar que esto sucedió el 4 agosto de 2005, el mismo día en que se había convocado a la firma del contrato, pero que se vio bloqueada porque llegó un oficio de la Contraloría General en el que se oponía a este proceso.

"Se tenía que tomar una decisión si se continuaba o si se postergaba el proceso. Por



■ EQUIPO. PPK presidió Proinversión durante el gobierno de Toledo, acusado de recibir US\$20 millones.

eso es que era necesario tomar una determinación inmediata y lo que decidió el presidente del Consejo Directivo de ese momento, el señor Kuczynski, fue convocar a la reunión para ver qué cosa se hacía", contó.

Informó que, por una decisión de todos los miembros del consejo, se aprobó conti-

nuar con la suscripción de la firma del contrato.

LO RELACIONAN

Al respecto, la presidenta de la comisión Lava Jato, Rosa Bartra, manifestó que ha quedado acreditada la participación del ahora presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski, en

este proceso.

"Queda reafirmado quién mostró especial interés en la exoneración del SNIP, o de varios temas relacionados con la carretera Interoceánica", indicó.

En ese sentido, señaló que iniciarán las coordinaciones para que el jefe de Estado pon-

! TENGA EN CUENTA

■ El congresista García Belaunde consideró que Fernando Zavala también debe ser citado a la comisión Lava Jato.

■ Al ser consultado sobre si había urgencia por parte de Alejandro Toledo en licitar IIRSA Sur, René Cornejo respondió: "Así es".

■ Según se sabe por el informe del ex congresista Juan Pari sobre este caso, la reunión del Consejo Directivo para definir el contrato de la IIRSA Sur solo duró 18 minutos.

ga fecha para el interrogatorio que le harán los miembros del grupo parlamentario.

En tanto, el legislador Víctor García Belaunde (AP) comentó que detrás de esta obra "había demasiado interés" y, por eso, consideró que el mandatario debe responder al interrogatorio que se le hará.

Maritza Garrido Lecca salió en libertad

La excarcelada terrorista Maritza Garrido Lecca dejó la prisión pasadas las nueve de la noche y solo su hermano Javier Garrido Lecca fue a recogerla. Se dirigieron al norte de Lima y no a Miraflores como se esperaba.

Con pocos candados

Lo que sigue • La terrorista dejó el penal sin pagar la reparación civil al Estado y solo le está prohibido ejercer la docencia • El Congreso aún no debate otros proyectos contra condenados por terrorismo.

REDACCIÓN POLÍTICA

Por un error administrativo, la resolución de excarcelación de la terrorista Maritza Garrido Lecca, de 52 años, tardó horas. Minutos después de las 9 p.m., la mujer que escondió a Abimael Guzmán, el sanguinario cabecilla de Sendero Luminoso, dejó la prisión tras cumplir 25 años de condena.

Garrido Lecca salió del penal Piedras Gordas de Ancón y se dirigió hacia el norte. Al cierre de esta edición, se encontraba camino a Huacho. Su hermano Javier Garrido Lecca fue el único que llegó hasta el reclusorio en una camioneta —de propiedad de la empresa GL Constructores— y trasladó a la subversiva.

El 12 de setiembre de 1992, agentes del Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) la detuvieron en la casa donde escondía a Guzmán.

En el 2002 fue condenada a cadena perpetua, pero en un nuevo juicio en el 2005

fue sentenciada a 20 años. Al año siguiente, tras una revisión de su proceso, le dieron 25 años, cumplidos ayer.

Garrido Lecca dejó la prisión sin haber pagado la reparación civil de S/60 mil que adeuda al Estado.

La ministra de Justicia, Marisol Pérez Tello, señaló ayer que su despacho trabaja para garantizar que se cumpla esta deuda.

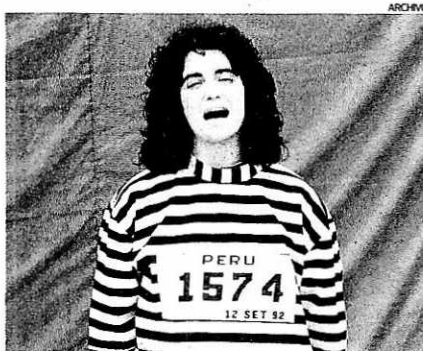
Una de las últimas declaraciones públicas de Garrido Lecca fue para la revista chilena "The Clinic", en el 2013. "Lo hecho, hecho está", afirmó. Anoche, no respondió las preguntas de la prensa.

—Medidas—

El Decreto Supremo 19-2010-ED es la única disposición legal que establece una prohibición para los condenados por terrorismo: ejercer la docencia en instituciones públicas o privadas.

"No existe otro impedimento", explica el ex presidente de la Sala Penal Antiterrorismo Marcos Ibazeta.

El ex magistrado propuso incidir en declarar una muer-



En 1992, hace 25 años, fue detenida en una casa en Surquillo.

LAS PRÓXIMAS SALIDAS

DE SOCORRO POPULAR

La terrorista Martha Huatay, condenada a 25 años de cárcel por ser miembro del comité central de Socorro Popular, saldrá en libertad este 16 de octubre. José María Castillo Bellido, subsecretario del comité de dirección de Socorro Popular, también dejará la cárcel el mismo día.

LOS EJECUTORES

Alejandro Torres, quien participó en una emboscada de Sendero Luminoso (SL), saldrá el 26 de noviembre. Enrique Pineda, condenado a prisión por participar en un atentado, dejará la cárcel el 27 de diciembre. El último miembro de SL próximo a salir de la cárcel es Jorge Bellido.

te civil en el plano económico para los condenados por terrorismo que no paguen sus reparaciones civiles.

Entanto, el penalista Luis Lamas Puccio planteó que el sistema de inteligencia haga un "seguimiento" para ver si esta persona sigue en actividades terroristas.

A finales del año pasado, el congresista Héctor Becerril (Fuerza Popular) presentó dos proyectos de ley: la "muerte civil" para condenados por terrorismo y la prohibición de que participen en procesos de elección popular.

Becerril cuestionó que aún no entren a debate en la Comisión de Constitución del Congreso, presidida por su colega de bancada Úrsula Letona. Sin embargo, dijo que espera que el fujimorismo apoye esta propuesta.

En tanto, el oficialista Juan Sheput consideró que "aún se está a tiempo" para crear una legislación contra la reorganización de grupos terroristas. "Existe en otros países. No se va a descubrir la limonada", precisó.

EN MIRAFLORES

Piden que la declaren persona no grata

Un grupo de vecinos de Miraflores ha pedido al alcalde Jorge Muñoz que declare persona no grata a Maritza Garrido Lecca, quien se suponía que iría a vivir a la casa de su madre, en un edificio de la urbanización El Rosedal.

Una carta circula entre los vecinos para que se adhieran con sus firmas. En los próximos días será presentada a la comuna mirafloresina.

Muñoz informó ayer que ha coordinado con el ministro del Interior para que la Policía Nacional "se mantenga vigilante ante cualquier alteración del orden público" en la zona.



LIBRE. Maritza Garrido cumplió su condena por terrorismo y salió libre, pero aún debe la reparación civil de 60 mil soles.

Maritza Garrido Lecca dejó el penal de Ancón, tras cumplir pena de 25 años

RUMBO AL NORTE. Luego de quedar en libertad, la bailarina que protegió a Abimael Guzmán subió a un automóvil conducido por su hermano, que enrumbó al norte del país.

César Romero C.

Tras cumplir el íntegro de su condena de 25 años de prisión por terrorismo, la senderista Maritza Garrido Lecca abandonó anoche el penal de Ancón II. Eran las 21:01 horas cuando la bailarina de ballet y de danza contemporánea traspasó las puertas del centro

penitenciario, cercada por policías y periodistas que buscaban obtener una declaración.

Su hermano Javier la fue a recoger en un auto Station Wagon. Maritza se mantuvo en silencio, sin responder ninguna de las preguntas de la prensa.

Mientras la policía buscaba un espacio para que subiera al

vehículo la, para ese momento, ex reclusa, varios periodistas, camarógrafos y fotógrafos cayeron al suelo, en medio del desorden.

Contrariamente a lo que se había dicho en los últimos días, al salir del penal, Maritza Garrido Lecca no se dirigió a Miraflores, a la casa de su madre. El auto conducido por su

hermano Javier enrumbó al norte del país.

Al cierre de esta edición, el vehículo seguía en la Panamericana Norte, a la altura de Huacho. La familia, al parecer, buscaría alejarla de la atención mediática que podía suscitar su presencia en Miraflores.

Al cumplir su condena, Maritza Garrido Lecca puede escoger cualquier lugar de residencia en el Perú o incluso en el extranjero. La bailarina fue condenada por integrar el Departamento de Apoyo Organizacional de Sendero Luminoso.

En esa tarea, Garrido Lecca se encargó de ocultar a Abimael Guzmán y a Elena Iparraguirre, y permitir que ambos se comunicaron con sus seguidores. Ella nunca reconoció su militancia en Sendero y tampoco se ha arrepentido de sus acciones.

SEGUNDA SALA PENAL TRANSITORIA SUPREMA SE PRONUNCIA

No habrá impunidad en los casos de lavado de activos

Colegiado explica los alcances de la sentencia recaída en la Casación 92-2017-Arequipa.

La Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema garantizó a la ciudadanía que no habrá impunidad para los procesos por delitos de lavado de activos.

Fue al defender y explicar los alcances de la sentencia recaída en la Casación 92-2017-Arequipa, emitida por este colegiado y respecto a la cual han surgido comentarios que causarían preocupación en la opinión pública.

Lineamientos

"Lo que ha hecho la sentencia de la sala es interpretar el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1106 respecto a una cláusula abierta de su segundo párrafo", indicó el presidente de esa sala suprema, César Hinostroza Pariachi.

En ese contexto, el fallo tiene tres fundamentos vinculantes de obligatorio cumplimiento. En primer lugar, "que el delito fuente, aquel que genera las ganancias ilegales, es un componente del lavado de activos", dijo Hinostroza. Esto en concordancia con los acuerdos plenarios penales del 2010 y 2011, los tratados y convenciones internacionales, y la doctrina jurídica.

En segundo lugar, que solo pueden constituir delitos fuente de lavado de activos ciertos delitos graves con capacidad de generar ganancias ilegales. Por último, que para que un ilícito penal sea consi-



Acción. Juez supremo César Hinostroza Pariachi expuso fundamentos con los demás magistrados.

Pleno casatorio

El presidente de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema, César San Martín Castro, convocó al pleno casatorio de los jueces penales de la máxima instancia judicial para analizar los alcances del tipo penal de lavado de activos, de conformidad con el numeral 4 del artículo 433 del Código Procesal Penal (CPP). Mañana, a mediodía, se realizará la reunión preparatoria de este encuentro en los ambientes de la Sala de Juramentos del

Palacio Nacional de Justicia.

El pleno casatorio se llevará a cabo a instancia del Ministerio Público, como consecuencia de la sentencia recaída en la Casación N° 92-2017-Arequipa, expedida por la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema. Un pleno casatorio es la reunión de los jueces supremos, en este caso penales, para decidir cuál será el sentido en que debe resolverse cierto tipo de conflicto jurídico.

derado delito fuente del lavado de activos se debe tomar en cuenta la descripción del suceso fáctico, que el autor del ilícito sepa que se trata de un delito previo al lavado de activos, que exista capacidad de generar ganancias ilegales y que se trate de un tipo penal grave en función de la pena.

Hinostroza indicó que la legislación establece una "lista cerrada" de los ilícitos que constituyen delitos previos o fuente del lavado de activos, pero que pueden haber otros que deben ser determinados por los magistrados en cada caso, tal como ocurrió en el caso materia de la citada casación.

APUNTES

● La Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema que preside el juez César Hinostroza Pariachi está integrada además por los magistrados Sabina Chávez Mella, Carlos Ventura Cueva, Aldo Figueroa Navarro y Luis Cevallos Vegas.

● El delito de fraude en la administración de las personas jurídicas no es delito fuente, por no estar en la lista de ilícitos fuente fijada por la ley, señala el supremo tribunal.

"Hemos dado -entonces- pautas en la sentencia de cómo los jueces deben considerar el delito fuente", indicó.

Ante ello, Hinostroza no descartó la posibilidad de que la Corte Suprema presente un proyecto de ley para una mejor regulación del delito de lavado de activos en concordancia con el derecho comparado.

El juez supremo dijo que respeta las críticas a la sentencia, pero aclaró que los fundamentos señalados en ella no son aplicables para los procesos en trámite que involucran a conocidos personajes.

Carta libre para Odebrecht. Gracias a una decisión judicial, la empresa brasileña podrá vender las acciones que posee en las concesionarias Trasvase Olmos S.A. y H2Olmos S.A., firmas a cargo del proyecto Olmos, en Lambayeque.

En efecto, la Primera Sala Penal de Apelaciones Nacional revocó la resolución de primera instancia que prohibía a la Constructora Norberto Odebrecht S.A. transferir la participación que mantiene en la megaobra de irrigación.

Como se recuerda, en su momento la entonces procuradora ad hoc del caso Odebrecht, Katherine Ampuero, presentó una orden de inhibición para bloquear la venta de acciones en Olmos, solicitud que fue admitida por el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional.

La medida, sin embargo, originó la salida de Ampuero de la Procuraduría y también le costó a Julia Príncipe la presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado por negarse a despedirla.

La ministra de Justicia, Marisol Pérez Tello, explicó en dicha coyuntura que el impedimento condenaba al Estado peruano a tener por un año

GRACIAS A DECISIÓN DE LA PRIMERA SALA PENAL DE APELACIONES

Odebrecht podrá vender sus acciones en Olmos

» Exprocuradora Katherine Ampuero advierte que postura de Pérez Tello se impuso y que el Estado le facilita las cosas a la constructora

JUAN HIDALGO

jthidalgo@grupoprensa.pe



EN OFERTA Odebrecht busca liquidez con venta de Olmos. /GRUPO PENSAR

» Argumentos

La Sala de Apelaciones afirmó que orden de inhibición provocaría que se trunquen los beneficios y la cadena de pagos de Olmos.

\$60

millones es el único monto que busca pagar Odebrecht como reparación civil.

más a Odebrecht en el proyecto, pese a que es una empresa que se quedaría sin dinero y sin crédito por el escándalo de corrupción que enfrenta.

LE HACEN EL JUEGO. En conversación con *Correo*, Katherine Ampuero sostuvo que la decisión judicial ya se conocía desde el día en que se desarrolló la audiencia respectiva, pues el nuevo procurador ad hoc, Jorge Ramírez, retiró a nombre del Estado el pedido de inhibición.

Ampuero explicó que la medida cautelar se presentó en su momento con el fin de tener una mejor posición frente a la constructora brasileña para negociar una reparación civil.

En ese sentido, la exprocuradora refirió que la postura de la ministra Pérez Tello se impuso y que ahora el Estado le hace las cosas más fáciles a Odebrecht, que —advirtió— luego de vender sus activos y participaciones en el Perú, y al estar impedida de celebrar contratos estatales por las coimas que admitió pagar, se podrá ir del país sin garantizar que cumplirá con pagar una eventual indemnización. “No sé por qué quieren que Odebrecht se vaya tan rápido del país”, puntualizó.

El Perú expulsa a embajador de Corea del Norte

Gobierno declaró persona no grata a Kim Hak-chol y le dio cinco días para salir del Perú, en condena a la actividad militar de su país.

DIEGO CHIRINOS CANÉ

En menos de una semana, el embajador de Corea del Norte, Kim Hak-chol, deberá dejar el territorio peruano. Así lo decidió ayer el gobierno del presidente Pedro Pablo Kuczynski.

A través de un comunicado de prensa emitido alrededor de las cuatro de la tarde por la cancillería, el Perú comunicó su decisión de declarar persona no grata al diplomático norcoreano. En el mismo documento, se especifica que Kim Hak-chol tiene un plazo máximo de cinco días para dejar el país.

"Dicha decisión ha sido adoptada teniendo en cuenta que la RPDC viene violando reiterada y flagrantemente las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas e ignorando los constantes llamados de la comunidad

internacional a cumplir sus obligaciones internacionales, a respetar el derecho internacional y a finalizar de manera irreversible y verificable su programa nuclear", argumenta el Ministerio de Relaciones Exteriores en su comunicado.

La posición del gobierno sobre dicha actividad militar es que esta constituye una "seria e inaceptable" amenaza tanto a la paz mundial como a la estabilidad en el noreste del Asia.

"Respecto a esta última, nuestra posición siempre ha sido de apoyo a Corea del Sur y de condena al accionar de alto riesgo mostrado por Corea del Norte. Creo que es una decisión acertada y al Perú le correspondía tomarla como líder en temas de democracia y paz en el mundo", comentó la vicepresidenta de la República, Mercedes Aráoz, en diálogo con **El Comercio**.



Según cancillería, la medida se tomó por las constantes violaciones de su país a las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU.

“Nuestra posición siempre ha sido de apoyo a Corea del Sur y de condena al accionar de alto riesgo mostrado por Corea del Norte”.

Mercedes Aráoz
Vicepresidenta de la República

—Crítica opositora—
Desde el frente de la oposición, sin embargo, la medida no fue bien recibida. No precisamente por los argumentos expresados en el comunicado, sino por una presunta motivación detrás de esta decisión.

"Responde a una presión de Estados Unidos. Si hubiese sido iniciativa del Perú, lo hubiese aplaudido. Corea del Norte es una dinastía dictatorial, pero no entiendo cómo, ante una presión, el gobierno se allana. Citaremos al canciller Ricardo Luna para que dé explicaciones", sostuvo el congresista de Acción Popular y vicepresidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso, Víctor Andrés García Belaunde.

Si bien en su comunicado la cancillería no hizo

alusión alguna a un pedido estadounidense, hace poco menos de un mes el vicepresidente de ese país, Mike Pence, solicitó públicamente al Perú romper lazos diplomáticos y económicos con Corea del Norte.

"No sé si haya sido materia de conversaciones diplomáticas, pero es un mensaje importante del país para evitar que Corea del Norte crea que tiene el apoyo internacional a sus acciones violentas", indicó el parlamentario oficialista Carlos Bruce.

Este Diario se comunicó con la embajada norcoreana en el Perú para conocer la posición de ese país ante el comunicado emitido por la cancillería. Sin embargo, hasta el cierre de esta edición, sus funcionarios prefirieron no manifestarse. —

UNA RELACIÓN FRÍA

INTERCAMBIO COMERCIAL
Ni el Perú ni el resto de países de la región representan más del 1% del comercio global de Corea del Norte.

LA PRIMERA EXPULSIÓN
Hace apenas unos días, el 8 de setiembre, México se convirtió en el primer gobierno de la Alianza del Pacífico que expulsa a un embajador norcoreano. Ayer, el Perú se convirtió en el segundo en hacerlo.

LOS RESPONSABLES DE LA CAPTURA DE ABIMAE GUZMÁN

12 de setiembre: héroes sin monumentos

**JUAN CARLOS
Tafur**

Periodista

Un día como hoy, hace 25 años, cambió la historia del Perú. La captura del líder terrorista Abimael Guzmán permitió el desplome de Sendero Luminoso, la agrupación criminal que había no solo ensangrentado el país sino ocasionado un desastre económico, sumado al que el populismo rampante de la década de 1980 nos había generado.

Es improbable que si Sendero Luminoso hubiese seguido operando algunos años más hubiera logrado finalmente derrumbar al Estado democrático. Correspondía a la megalomanía de Guzmán creer que había alcanzado el equilibrio estratégico y que la

caída de la democracia estaba cerca, y junto con ello el advenimiento de la que hubiera sido una dictadura tan brutal como la que perpetró Pol Pot en Camboya.

Pero el tiempo que perviviese la demencia ideológica del pensamiento Gonzalo en acción le habría costado al país miles de muertos más e inmenso daño adicional a su infraestructura (era ese el plan militar de Sendero Luminoso el mismísimo año 1992).

Hoy se conmemora también el triunfo de la civilidad contra la barbarie. Porque a Guzmán no lo capturó ni el comando Rodrigo Franco, ni el grupo Colina ni algún escuadrón de la muerte, sino un grupo de inteligencia policial que se esmeró en respetar el debido proceso legal.

El país no les ha rendido justo homenaje a los artífices de la victoria contra Sendero Luminoso. No basta la condecoración reciente del Congreso y hoy del Ejecutivo a los integrantes del GEIN, gestores de la estrategia de inteligencia que demostró ser más eficaz que las tácticas de guerra sucia que la-

mentablemente el Estado Peruano recorrió desde los 80.

No es justo que tantas avenidas y parques del país lleven nombres de miserables, corruptos probados, dictadores o inclusive traidores, y no haya ningún monumento o acto que nos recuerde los nombres de quienes mejor simbolizan el dramático triunfo del país democrático contra una de sus peores amenazas (¿por qué no rebautizar a la avenida Brasil, por ejemplo, y llamarla avenida 12 de setiembre?).

Es injusta también, además de tonta, la laboriosidad de algunos sectores de la derecha peruana por tratar de minimizar el accionar de Sendero Luminoso, endilgándole el calificativo excluyente de terrorista como estrategia de negación de que en las dos décadas de terror hubo un conflicto armado interno, una guerra contra el Estado democrático, que este ganó.

Esta manera interesada de querer mostrar a Sendero rebaja la dimensión del triunfo que se obtuvo, la histórica victoria que

nuestras Fuerzas Armadas, policiales y civiles en su conjunto lograron contra la peor plaga de violencia sufrida desde la guerra con Chile, en una lucha que se desplegó no solo contra acciones iluminadas de células terroristas sino contra columnas organizadas militarmente que en algunas localidades del país llegaron a conformar zonas liberadas.

El 12 de setiembre debería ser declarado feriado nacional como recuerdo de la inmensa cercanía del abismo que el Perú estuvo y de cómo una laboresforzada, humilde, silenciosa, honesta, de unas decenas de oficiales de honor, contribuyó a darle vuelta a una historia que parecía irreversible.

La del estribo: como parte del acto permanente de memoria que el país debe emprender, resulta imprescindible leer, entre la más reciente producción editorial, "La guerra senderista", del historiador Antonio Zapata, "La hora final" de Carlos Paredes y "Abimael, el sendero del terror", de Umberto Jara. —

El Comercio abre sus páginas al intercambio de ideas y reflexiones. En este marco plural, el Diario no necesariamente coincide con las opiniones de los articulistas que las firman, aunque siempre las respeta.

LA CORTE SUPREMA Y SU DECISIÓN SOBRE CASOS DE LAVADOS DE ACTIVOS

¿Para qué lavar la ropa limpia?

**DINO CARLOS
Caro Coria***Abogado penalista*

Toribio no tiene RUC, no paga impuestos, no tiene trabajo ni negocios conocidos, pero es propietario de muchos bienes. Para la fiscalía, Toribio es necesariamente un lavador y merece por ello hasta 15 años de cárcel.

Pero Toribio puede ser mucho más o mucho menos que un lavador. Podría ser el testaferro de un capo del narcotráfico o de un funcionario corrupto, en cuyo caso puede merecer hasta 25 años de prisión. Toribio también podría ser un informal. En ese caso, no sería un lavador sino un gran deudor tributario que debe ser sancionado por la Sunat o, si existiera fraude en las declaraciones de impuestos, ser penado por defraudación tributaria hasta con ocho años de prisión.

Pero la fiscalía no quiere hacer diferencias. Toribio siempre será un lavador si un peritaje contable demuestra que tiene un desbalance patrimonial. La fiscalía no quiere gastar energías en acreditar el origen de los bienes de Toribio y descubrir si es solo un informal o si acaso el máximo testaferro del crimen organizado.

Sin ese esfuerzo, los grandes lavadores pueden pasar por peces chicos, muchos informales ser perseguidos como grandes criminales, lo que es peor, lavadores profesionales pasar desapercibidos si pagan impuestos o recurren a una ingeniería financiera que disimule ese simple desbalance patrimonial (como en el Caso Odebrecht).

Esa es la razón por la que casi no existen condenas por lavado de activos en el Perú y es la preocupación del Grupo de Acción Financiera Internacional. Existen miles de reportes de operaciones sospechosas, miles de informes de inteligencia financiera de la UIF, cientos de casos en la fiscalía, pero casi nulas condenas.

El sistema fracasa porque la fiscalía (y su aparato comunicacional desplegado en las últimas semanas a propósito de la Casación 92-2017) persiste en hacernos creer que el lavado de activos sanciona el simple desba-

lance patrimonial y que muchos casos emblemáticos se perderán si ahora los fiscales deben probar el origen de los bienes lavados. Pero nada de esto es nuevo. Ya la Corte Suprema estableció que el delito fuente debe probarse mínimamente a través de indicios. Y esa es la línea de las ejecutorias supremas en múltiples recursos de nulidad.

La posición del Ministerio Público en esos casos no fue de reclamo ni preocupación, sino de silencio. Los cambios normativos introducidos por los decretos legislativos 1106 y 1249 para afianzar la autonomía del delito de lavado no han afectado esta línea jurisprudencial porque concuerdan con el estado de la doctrina y la jurisprudencia internacional. Las leyes antilavado en Estados Unidos, España o Alemania no sancionan la informalidad ni el simple desbalance patrimonial de un particular. Para ello ya existen las leyes tributarias y las normas sobre pérdida de dominio en nuestro caso. La ley penal sanciona de modo expreso el blanqueo de los bienes de origen delictivo

un delito de cierta gravedad). Nadie manda a la lavandería una camisa limpia, solo se pueden lavar los activos contaminados.

¿Pero debe probarse de modo acabado, por ejemplo, el delito de narcotráfico que originó las ganancias lavadas? La respuesta negativa es evidente. El proceso por lavado de activos no tiene por objeto juzgar el delito precedente. En el juicio por lavado es necesario y suficiente que la fiscalía pruebe que ha existido una actividad delictiva previa.



“El sistema fracasa porque la fiscalía persiste en hacernos creer que muchos casos emblemáticos se perderán si ahora los fiscales deben probar el origen de los bienes

Por ejemplo, en el Caso Toledo la fiscalía ya probó que Odebrecht hizo el pago de la coima a través de las empresas de Maiman, y en el Caso Nadine/Humala que el dinero proviene de Brasil conforme a las versiones de Barata y del propio Marcelo Odebrecht. No se necesita el video de esas entregas para una condena por lavado.

El próximo plenario de la Corte Suprema por efectuarse a pedido del fiscal de la Nación no tendrá por misión revisar si el delito precedente debe probarse o no, sino establecer con la mayor precisión posible cuál es el grado de acreditación necesario de ese delito fuente. Ello no implica señalar la fecha, hora o incluir la foto de los autores con las manos en la masa, sino probar más allá de toda duda razonable que se cometió un delito generador de activos sucios.

Se trata de un reto histórico para la Corte Suprema: establecer reglas claras para que los jueces, fiscales, abogados y ciudadanos en general sepan que nadie tiene motivos para lavar la ropa limpia, sino únicamente los bienes sucios o contaminados.



ILUSTRACIÓN: VÍCTOR AGUILARRÍA

ALDO MARIÁTEGUI

OPINA



UN TC POLITIZADO

-No solo el economista Waldo Mendoza demostró hace poco con números que el modelo económico peruano ha significado que hayamos sido el país que más creció en LatAm tras Panamá en la última década. Ayer en EC se detallaba que el 10% más pobre también sintió los beneficios de este crecimiento, cosa que a menudo se cuestiona, como usando esa vieja frase cojuda de "los ricos más ricos, los pobres más pobres". Lean, rojitos: el acceso a luz doméstica pasó de 29% al 78% de 2004 a 2016, mientras que agua potable en esos hogares creció del 36% al 71% y cobertura de salud de 18% al 74%. Y el 55% de estos pobres entre los pobres tiene celulares. Que hace falta gestión en la calidad de los servicios públicos, que nuestra infraestructura es de los años 50, que campea la ignorancia o que nos han robado mucho es cierto, pero eso NO es culpa del modelo de libre mercado, sino de la falta de valores, de los "maestros" que tenemos y de la eterna ineficiencia criolla. Y la gente se da cuenta de los disparates. Ayer un sondeo de Da-

"En mi opinión, se han bajado la Ley Antitránsfuga solo para fregar a Keiko e ilegalmente han resucitado el caso El Frontón para que las ONG rojas intenten meter en la cárcel a Alan García".

tum reveló que solo el 21% piensa que nuestra legislación laboral favorece el empleo, contra 55% que no. Urge acabar con la reposición laboral que nos clavó el TC de Lechuzón, García Toma y Delia Revoredo.

-Me dicen que este TC no está politizado. ¡Por favor! En mi opinión, se han bajado la Ley Antitránsfuga solo para fregar a Keiko e ilegalmente han resucitado el caso El Frontón para que las ONG rojas intenten meter en la cárcel a Alan García y humillar a la Marina. Allí tienen una roja (Ledesma) y un humalistoide (Eloy Espinosa, ex mano derecha del juez San Martín) que controla a los otros dos (Miranda y Ramos), aliados al saliente Urviola, ex parlamentario por Libertad/Fredemo y otro típico vargallista de "antis", a lo Pedro Cateriano.

LUIS DAVELOUIS

OPINA



ESTADISTAS ESTRATEGAS

El ser humano tiene incorporado un mecanismo de reconocimiento de patrones tan potente que incluso los percibe donde no necesariamente los hay. La apofenia (acuñado por Klaus Conrad, a finales de los 50) es la tendencia a atribuir significados a patrones o conexiones entre elementos que aparentemente no presentan relación alguna entre sí.

Las constelaciones o las caras de cristos en tostadas o manchas de humedad son buenos ejemplos de nuestra tendencia a conectar puntos y objetos al azar, y darles significados que no tienen.

También sucede con hechos y personas. Cuando se atribuía a Humala y esposa la capacidad de infiltrar las campañas políticas de algunos candidatos a la presidencia —incluido PPK—, o que, cuando estos ya no tenían ni aliados ni amigos, se siguiera pensando que algo se traían entre manos. Como si Humala fuera Churchill y Heredia, Merkel. Imaginación o proyección, lo cierto es que los hechos no sostenían tal lectura.

Miremos al congresista Kenji Fujimori, que cada vez que puede se pone del lado "progre": con el tema Sodalicio (hasta lo

"Las constelaciones o las caras de cristos en tostadas o manchas de humedad son buenos ejemplos de nuestra tendencia a conectar puntos y objetos al azar, y darles significados que no tienen".

suspendieron), con el cambio de nombre a la Sala Mohrme, con #UnaSolaFuerza, con #UniónCivil —pidiendo voto de conciencia para los congresistas. Hasta con la censura a Saavedra se puso de costado. Y, también cada vez que puede, PPK le hace guiños al indulto y no toca al fujimorismo ni de casualidad.

Ayer, mi vecino lanzó una hipótesis: con el fallo del TC que desactiva la ley anti-tránsfuga, la BanKada pierde 20 congresistas que se van con Kenji a cambio del indulto a Alberto. Se une con otras bancadas en un acuerdo tácito y FP pierde la mayoría absoluta. El ministro Nieto estaría detrás de la jugada y a la expectativa del premierato.

Tiene sentido, pero persiste un obstáculo grande: Zavala y Nieto no se llevan y PPK no está listo para dejar ir a Zavala. Ni este para irse.

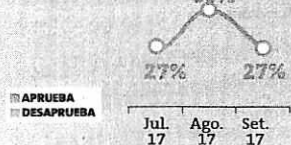
ENCUESTA PULSO PERÚ, DE DATUM, REVELA QUE EX CONGRESISTA LOGRA 24% DE INTENCIÓN DE VOTO, SEGUIDO POR ENRIQUE CORNEJO CON 12% Y LAY CON 7%

Reggiardo lidera sondeo a Lima

Estudio señala que aprobación de Castañeda vuelve a bajar a 27%. Por otro lado, aumenta desconfianza en la extradición de Toledo.

RESPALDO A CASTAÑEDA VUELVE A DERRUMBARSE

¿Aprueba o desaprueba la labor que viene realizando Luis Castañeda Lossio como alcalde de Lima?



Ficha técnica: Encuestadora: Datum Internacional S.A. Clientes contratantes: Prensa Popular (Perú 21 y Gestión). Grupo objetivo: Hombres y mujeres, de 18 a 70 años de todos los niveles socioeconómicos. Cobertura: Lima Metropolitana (no incluye Callao). Tamaño muestral: 377 encuestas efectivas. Margen de error: +/- 5.0%. Nivel de confianza: 95%. Fecha de campo: 1 al 5 de setiembre de 2017. Página web: www.datum.com.pe; datum@datum.com.pe

El 56% cree que no extraditarán a Toledo

Como Ud. sabe, el Perú solicitó a Estados Unidos la extradición del ex presidente Alejandro Toledo por el caso Odebrecht. ¿Siente usted que el Perú si logrará o no logrará la extradición de Alejandro Toledo?

Marzo 2017 ■ Abril 2017 ■ Agosto 2017 ■ Setiembre 2017



El 23% no vincula al Movader con el terrorismo

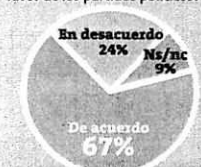
¿Cuando se habla del Movader, usted lo vincula o no lo vincula con terrorismo?



Mayoría respalda reforma electoral

Hablando de la reforma electoral, ¿está Ud. de acuerdo o en desacuerdo con que...?

... las empresas privadas con fines de lucro, nacionales o extranjeras, no podrán dar aportes de ningún tipo en favor de los partidos políticos?

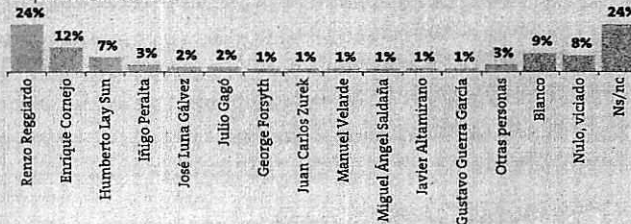


... todo aporte en dinero que supere una UIT (o sea, S/4,050.00) deberá realizarse a través de entidades del sistema financiero?



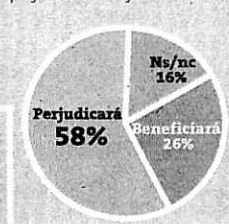
Renzo Reggiardo encabeza preferencias para Alcaldía de Lima

Si mañana se realizan las elecciones municipales para elegir al alcalde de Lima y se presentan como candidatos las siguientes personas, dígame, ¿por cuál de ellas votará Ud. para elegir al alcalde de Lima? - uso de tarjeta de ayuda con listado de nombres y fotos de los posibles candidatos -



El 58% cree que testimonio de Maimán perjudicará a Toledo

Josef Maiman, amigo de Alejandro Toledo, se ha acogido como colaborador eficaz y hablará con la justicia peruana. En su opinión, ¿la información que daría Josef Maiman a la justicia peruana beneficiará o perjudicará a Alejandro Toledo?



El 48% considera que hay riesgo de vacancia presidencial

Fernando Zavala, presidente de la PCM, ha dicho que ahora no hay ningún peligro de vacar a Pedro Pablo Kuczynski de su cargo como presidente de la República. En estos momentos, ¿piensa Ud. que hay o no hay riesgo de que la oposición busque vacar al presidente Kuczynski de su cargo?



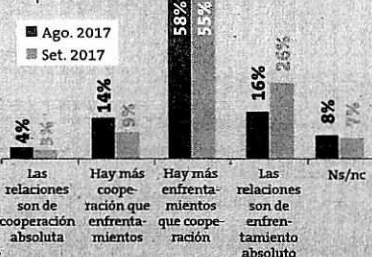
El 47% afirma que hay pruebas para acusar a Keiko Fujimori

Dígame, ¿cree usted que la Fiscalía tiene o no tiene pruebas suficientes para acusar a Keiko Fujimori por lavado de dinero?

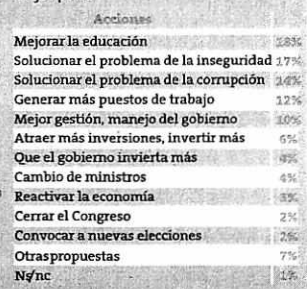


El 55% piensa que hay más enfrentamiento que coordinación entre oficialismo y fujimorismo

Dígame, ¿cómo son las relaciones entre la bancada fujimorista y la bancada oficialista en el Congreso de la República?



En su opinión, ¿qué es lo principal que habría que hacer para tener un mejor país?



Ficha técnica: Encuestadora: Datum Internacional S.A. Clientes contratantes: Prensa Popular (Perú 21 y Gestión). Grupo objetivo: Hombres y mujeres, de 18 a 70 años, de todos los niveles socioeconómicos, considerando zonas urbana y rural. Cobertura: Nivel nacional. Tamaño muestral: 1,204 encuestas efectivas. Margen de error: +/- 2.8%. Nivel de confianza: 95%. Fecha de campo: 1 al 5 de setiembre de 2017. Página web: www.datum.com.pe; datum@datum.com.pe

PULSO PERÚ Perú21 Datum